



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2016-00034-00
DEMANDANTE: COOMULFONCE
DEMANDADOS: INÉS CASTAÑEDA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 240. NO ACEPTA RENUNCIA DE PODER
TRÁMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la Dra. ANDREA JULIETH BARRERA FONTECHA allega renuncia de poder. Para proveer. Bucaramanga, 9 de marzo de 2022. EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, se observa que la comunicación de la renuncia de la abogada **ANDREA JULIETH BARRERA FONTECHA**, fue remitido al correo electrónico contadora@alcaldia.co, pero revisado el certificado de Cámara de Comercio que obra al plenario de la empresa **COOMULFONCE**, el correo registrado para notificaciones es cootrafoncta@hormail.com

Como consecuencia de lo anterior no se aceptará la renuncia del poder, por falta de notificación al poderdante sobre la renuncia de conformidad al inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

Por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la Dra. **ANDREA JULIETH BARRERA FONTECHA**, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb47849b830049255dcb9e4126e825119a7aa77eb9ee6a4743124ae8a2e4d210**

Documento generado en 09/03/2022 12:09:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>